

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MAGÁN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo número 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan, que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada 19 de diciembre de 2013 Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales.

A) Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

El Artículo 7 de la Ordenanza queda redactado según detalle:

Por cada vivienda unifamiliar, 34,62 euros/semestre.

Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano 103,77 euros/semestre.

Bares o cafeterías dentro del casco 126,32 euros/semestre.

Restaurantes, clubes, salas de fiesta y similares 126,32 euros/semestre.

Establecimientos comerciales de almacén de frutas 126,32 euros/semestre.

Instituciones asistenciales privadas 411,37 euros/semestre.

Disposición final:

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, siempre que no se hubieran presentado reclamaciones en el periodo de información, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Magan 20 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.

N.º I.-12010